REGIMEN DE TERROR EN CHILE Y DETENIDOS POLITICOS DESAPARECIDOS.

1. Caracteres que presentó el desaparecimiento de detenidos en el marco de la represión masiva que siguió al golpe militar del 11 de septiembre de 1973.

- 1.1. Destino de los colaboradores del Presidente Allende detenidos en el Palacio de la Moneda.
- 1.2. Allanamientos y detenciones masivas a lo largo de todo el territorio nacional. Campos de concentración.
- 1.3. Bandos militares que ofrecen recompensa por captura, "vivos o muertos", de dirigentes políticos.
- 1.4. Asesinatos en lugar de detención, con o sin pretecto de tentativa de fuga.
- 2. Detenidos desaparecidos bajo sistema de represión selectiva para la instauración de la dictadura fascista: judicial (consejos de guerra); extrajudicial (aparatos de seguridad e inteligencia; policía secreta)
 - 2.1. Objetivos y plan de represión:
 - a) Destrucción de las instituciones democráticas y eliminación de toda legalidad;
 - b) Perpetuación de la dictadura fascista;
 - c) Aniquilamiento y destrucción de las organizaciones políticas y sindicales.
 - 2.2. Tribunales militares para el tiempo de guerra (Consejos de Guerra):
 - a) "Estado o tiempo de guerra". Propósitos de la manipulación del concepto de guerra interna (DL. Nº 5, de 22 de Septiembre de 1973);
 - b) Objetivos perseguidos con la declaración del "estado de guerra interna":
 - c) Características de los Consejos de Guerra;
 - d) Alguna casuística significativa de la represión a través de los Consejos de Guerra (viaje de Arellano Stark; condenas a muerte en Lota y en El Salvador; proceso de la FACK; etc.);
 - e) Funcionamiento de los tribunales militares para el tiempo de guerra en tiempo de paz. Entrega de la competencia por delitos políticos y sociales:
 - f) Cifras estadísticas sobre condenas por Consejos de Guerra;
 - g) Actitud de la Corte Suprema frente a los Consejos de Guerra.

- 2.3. Represión entrajudicial:
 - a) Instrumentos: los llamados Servicios de Seguridad y la DINA (hoy CNI);
 - b) Pretexto: Estado de Sitio y Estado de Emergencia.
 - c) DL Nº 1,009, de 5 de Mayo de 1975: consagración formal del desaparecimiento a merced de la policía segreta.
- 2.4. Todo detenido está a lo menos un tiempo desaparecido (desaparecimiento temporal y desaparecimiento por tiempo indefinido):
 - a) Algunos resparecan. Hay un gran número que no ha resparecido (casuística):
 - b) Trayectoria normal de un detenido que reaperece (centro de tortura; lugar de incomunicación; prisión en libre plática);
 - c) Casuística:
 - 1.- Presos puestos en libertad, vueltos a detener, que luego desaparecen (Ej: Víctor Aedo; Marcelo Concha; Raúl Guiller mo Cornejo; etc.)
 - 2.- Desaparecidos vistos por otros detenidos (Ej: Ariel Salinas; Padre Antonio Guido: Arturo Barría; etc.)
 - 3.- Desaparecidos mientras cumplen condena (Ej: David Silbermann)
 - 4.- Desaparecidos cuya detención ha sido reconocida por la dictadura y después negada (Ej: Juan Bautista Van Schouwen; Edwin Van Yurick y su esposa Bárbara Uribe; Martín Elgueta; etc.)
 - 5.- Desaparecidos cuya detención ha sido negada por la dictadura y que luego han resparecido presos o muertos (Ej: Genaro Appelgreen; Humberto Castro Hurtado; Marta Ugarte; Víctor Zerega Ponce; Lumi Videla; Carmelo Soria; etc.)
 - 6.- Detenidos secuestrados en el extranjero (Ej: Guillermo Baussire; Héctor Fuentes; Alexis Jaccard; etc.) Acción de la DINA en el extranjero.
- 2.5. Generalización del sistema de detenciones secretas, no reconocidas, seguidas de desaparecimiento de las víctimas:
 - a) Características del sistema represivo a partir de 1974.
 - b) La cifra de más de 2,500 personas, detenidas y desaparecidas;
 entecedentes y estimaciones fidedignas.
- 2.6. Los desaparecimientos y la relación de familia:
 - a) Relación de familia como causa de desaparecimiento (desaparecimiento de familias completas: familia Recabarren, familia Vargas, familia Ramos, etc.)

- b) Menores desaparecidos;
- c) Efecto que sobre los familiares producen los desaparecimientos (Informe del Consejo Mundial de Iglesias sobre 145 niños, hijo de detenidos desaparecidos)
- 2.7. Características de las detenciones en el último año.

3. Actitud del Poder Judicial.

- 3.1. Servilismo y complicidad. Ninguna víctima de la dictadura ha obtenido amparo desde el 11 de Septiembre de 1973.
- 3.2. Caso Carlos Contreras Maluje.
- 3.3. Recurso de amparo (Habeas Corpus) y actitud de la Corte Suprema a) Contradicciones en informaciones sobre desaperecidos entre los llamados "servicios de seguridad". Centralización de informaciones en el ministerio del Interior.
 - b) Negativa de la DINA a informar a los tribunales sobre los detenidos desaparecidos.
 - c) Aceptación de la Corte Suprema a esta negativa y de la vía propuesta por el Gobierno respetto de los informes sobre detenidos desaparecidos.

d) ¿A qué se reduce la tramitación del recurso de amparo bajo el régimen de la Junta?

4. Repudio nacional e internacional a la práctica de las detenciones secretas seguidas del desaparecimiento de las víctimas.

- 4.1. Coartadas y fraudes de la Junta para eludir la condenación interna e internacional:
 - a) Cambio de nombre a la DINA (hoy CNI);
 - b) Caso de los 119;
 - c) Antecedentes fraudulentos presentados a las Naciones Unidas:

 1. Detenciones en calle Conferencia (M. Zamorano; U. Donaix
 J. Muñoz; E. Escobar; J. Donato)
 - 2. Detención de Bernardo Araya y su esposa Olga Flores.
 - 3.- El llamado "caso de los 13". Designación de Ministro en Visita. Alegato de abogado Aylwin que demuestra felsedad de antecedentes suministrados por la Junta.
 - d) Negativa de la dictadura a admitir la detención de altos dirigentes políticos (Exequiel Ponce, Carlos Lorca, Ricardo Lagos, Víctor Díaz, José Weibel, Edgardo Henríquez, etc.)
 - e) El subterfugio de la suplantación de identidad: caso de Victor Díaz.

- f) Formas insidiosas de practicar detenciones para no dejar huellas.
- 4.2. Condenación por los más importantes foros y organismos internacionales (Asamblea General de la NU, Comisión de Derechos Humanos, etc.)
- 4.3. Actividad y lucha en el interior de Chile por los desaparecidos:
 - a) Denuncias y protestas.
 - b) Actividad judicial y administrativa; gestiones y peticiones.

 Acción de la Vicaría. Presentación de las 2, 300 personalidades.
 - c) Huelga de Hambre de los familiares de desaparecidos en la CEPAL y compromiso de la Junta.
 - d) Respuesta de Pinochet. Análisis e impugnación.
 - e) Reacción de las Naciones Unidas frente a la respuesta de la Junta.
- 5. Calificación jurídica de los crímenes de la Junta en general y de las detenciones seguidas de desaparecimiento en particular.
 - 5.1. Crimenes contra la humanidad que desbordan las figuras delictivas contenidas en los Códigos. Encuadramiento a la luz del derecho interno.
 - 5.2. Sanciones penales pierden eficacia cuando hay terrorismô de Estado (cuando se trata de crimenes perpetrades por el propio Gobierno)
 - 5.3. Grados de responsabilidad de autores y demás partícipes en los crímenes masivos cometidos a través del aparato estatal.
 - 5.4. Terrorismo de Estado y genecidio político.
 - 5.5. Fraude a la ley internacional y a las Naciones Unidas. Violación al artículo 2º de la Carta.
 - 5.6. Mientras se mantenga en el poder la dictadura, el castigo está a nivel internacional.
- 6. Salvar la vida y recuperar la libertad de los detenidos desaparecidos primera misión de la solidaridad.
 - 6.1. Aciagas conjeturas sobre la integridad física y la vida de los desaparecidos. Las cárceles secretas de la dictadura.
 - 6.2. Recuperar con vida el máximo de desaparecidos.
 - 6.3. Detener esta práctica criminal.

6

Leipzig, 12 de diciembre de 1977.

Adriana Politoff, Sergio Politoff.